

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 06

DATOS GENERALES

FECHA:	01 de octubre del 2021
HORA:	De 09:00 a.m. a 10:00 a.m. horas
LUGAR:	Sesión virtual
ASISTENTES:	Yasaira Muriel / secretaria planeación de Lloró. Moisés Córdoba / alcalde de Lloró Chocó Omar Camilo Bermeo / VASB MVCT Lucia Lombana Ortiz / VASB MVCT
INVITADOS:	N/A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa de asistencia de guía al proceso de interventoría del proyecto; “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PROCESO DE REASENTAMIENTO Y REUBICACIÓN CORREGIMIENTO DE BORAUDO, EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

1. Contextualización.
2. Desarrollo de la sesión.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO:

1. Contextualización

Se realiza la siguiente mesa de trabajo con el objeto de aclarar dudas y preguntas relacionadas al requisito de la interventoría de los proyectos radicados ante el MVCT, puesto que el formulador ha manifestado en varias ocasiones que este requisito no les aplica debido al tipo de contrato de consultoría dado para el diseño de los diferentes componentes del proyecto.

2. Desarrollo de la sesión

El señor alcalde manifiesta lo siguiente; el proceso de contratación de la consultoría para los diseños del proyecto fue por mínima cuantía ya que el municipio de Lloró es de sexta categoría, y que tienen claro que los proyectos que requieren interventoría son los de licitación pública, por tanto, indica que para este contrato no les aplicaba una interventoría ya que tienen los profesionales calificados y apoyo de contratistas. Debido a lo anterior indica que se encuentran en la dificultad de conseguir la interventoría de los diseños, puesto que manifiesta que la ley no les aplicaría en este caso ya que el contrato fue por mínima cuantía, como se mencionó anteriormente. Teniend en cuenta lo anterior, el señor

alcalde del municipio de Iloró, pregunta cómo deben solucionar o subsanar el tema, sin tener dificultad jurídica, ya que este contrato de interventoría sería a destiempo, puesto que el contrato de consultoría no es reciente.

Como respuesta a las consultas del señor alcalde, el abogado Camilo Bermeo indica que el MVCT es un ente de control que indica si cumplen o no la norma y que para entrar al mecanismo de viabilización de este, los formuladores de proyectos deben cumplir con los requisitos de la resolución 661, donde se aclara en el numeral 13.4 que todos los productos técnicos deben contar con la aprobación de una interventoría externa, además de cumplir con la resolución 330 el cual en su artículo 34 habla sobre la necesidad de la interventoría integral para este tipo de proyectos. Por tanto, si se quiere entrar al mecanismo de evaluación, se debe cumplir con los requisitos como la interventoría.

Se aclara que la resolución 661 del 2019, no hace diferenciación o exclusiones para ciertos tipos de municipios o tipo de contratos de consultoría (mínima cuantía, diseños donados etc.), y esto aplica para todos los municipios que quieran ingresar al mecanismo de evaluación.

Adicionalmente, se le aclara por parte de la evaluadora líder, que, al momento de presentar los proyectos a comité técnico, estos deben cumplir con todos los requisitos incluyendo el de la interventoría.

El alcalde manifiesta que como municipio de 6ta categoría están limitados con los recursos e indica que la resolución 661 del 2019 es discriminatoria, que escribirán a gobierno nacional sobre dicha resolución, puesto que consideran que está por encima de la ley 50 y 80, además que limitan muchísimo a los municipios de 6ta categoría al momento de cumplir con los requisitos exigidos por el mecanismo de valuación y se sentaran a resolver el tema y la posible contratación de una interventoría externa.

Para esto el abogado Camilo, indica que se está de acuerdo con el alcalde y la norma podría contemplar ciertas excepciones, sin embargo, no es el caso y se deben por tanto cumplir con esta.

Se pregunta si han acudido al PDA del choco, el alcalde indica que el PDA los ha acompañado con el tema y han asistido a mesas técnicas.

El alcalde de Iloró indica que, si se cuenta con los profesionales idóneos para hacer supervisión, porque se les exige una interventoría externa. Además, manifiesta que Ley 80 y 1150 leyes de contratación no los obliga a realizar una interventoría.

Si ya se ejecutó el contrato de consultoría, como se hace para contratar un contrato de interventoría. se indica que la interventoría se puede contratar una vez se tengan los productos, independientemente que estos se hayan hecho con anterioridad.

El alcalde hará una nueva mesa técnica con sus abogados para buscar subsanar el tema de la interventoría.

Se les pregunta al formulador como van con los adelantos de los diseños hidráulicos. Indica que todo depende de la topografía, se cree que ya se había subsanado el componente topográfico, sin embargo, como hace falta la interventoría, y se esperara esto para poder avanzar en los demás diseños hidráulicos, estructurales y demás componentes como el predial y el institucional.

3. Conclusiones y compromisos

El municipio de Iloró – Choco, realizará reunión interna con los abogados para buscar solución al tema de la interventoría, teniendo en cuenta las observaciones y aclaraciones dadas en la presente mesa de trabajo.

Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

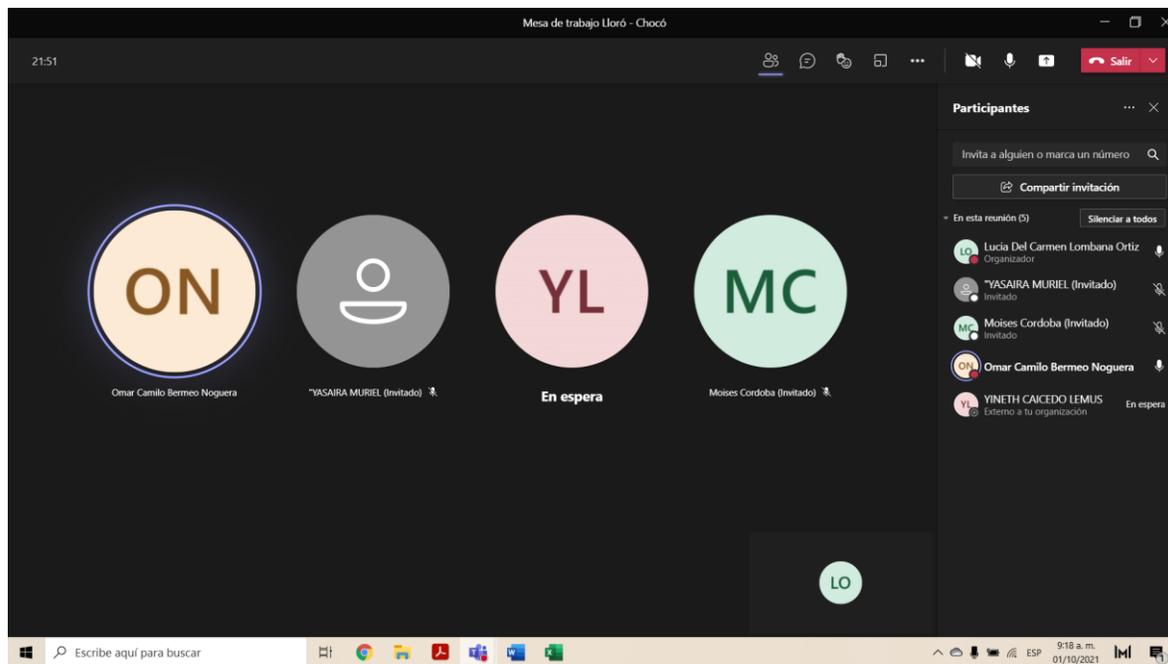
Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

La mesa técnica se realizó por los medios virtuales disponibles.

COMPROMISOS: No se generaron compromisos.

FIRMAS:

Nombre completo	Acción del usuario
Lucia Del Carmen Lombana Ortiz	Unido
Omar Camilo Bermeo Noguera	Unido
YASAIRA MURIEL (Invitado)	Unido
YINETH CAICEDO LEMUS	Unido
Moisés Córdoba (Invitado)	Unido



Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 01-10-2021